

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4325 21 AGO 2026
()

Por la cual se acepta la renuncia a un(a) docente (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

La señora SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO, identificada con C.C. Nro. 27.259.411, fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución Nro. 4190 del 12 de agosto de 2026, en el cargo de docente de aula para desempeñar sus funciones en la Institución Educativa José Antonio Galán Sede 2 del municipio de San Bernardo (N).

Mediante oficio con radicado NAR2026ER028480 del 13 de agosto de 2026, ante la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, la señora SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 13 de agosto de 2026.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, se determina que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia presentada y en consecuencia, se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia y retirar del servicio al señor (a): SOLYENICEN DEL SOCORRO TOLOZA CUERO, identificada con C.C. Nro. 27.259.411, en el cargo de docente de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

aula para desempeñar sus funciones en la Institución Educativa José Antonio Galán Sede 2 del municipio de San Bernardo (N), a partir del 13 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica que se registra en su hoja de vida: solye1975@gmail.com.

ARTÍCULO 3°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

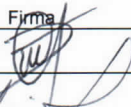
ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir del 13 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los


LUIS ALBERTO SUAREZ NÁRVAEZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

21 AGO 2026

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		